

Factura: 003-002-000023573



20160701006P03602

NOTARÍO (A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA EXTRACTO

Escritura N°:		20160701006P03602									
				_							
		-		A	CTO O CONTRATO:						
				CONSTITUC	ÓN DE SOCIEDADES EI	I LINEA					
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	23 DE NO\	VIEMBR	E DEL 2016, (10:01)							
OTORGAN	ITES										
					OTORGADO POR	,			, ,		
Persona	Nombres/Razón social		Tipo întervininete		Documento de Identidad	No. Identificación		Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	GODOY SOLANO JIM FABRICIO			US PROPIOS CHOS	CÉDULA	0703236091		ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
Natural	GRANDA PUCHA HAN RICARDO	A HAMILTON POR S		US PROPIOS CHOS	CÉDULA	0704988013		ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
Natural			POR S	US PROPIOS CHOS	CÉDULA			ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
			•						·		
					A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social		Tipo interviniente		Documento de Identidad	No. Identificación		Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
								•			
liele i e e											
UBICACIÓ					~						
rt ono	Provincia			Cantón			Parroquia MACHALA				
EL ORO				MACHALA MA				GHALA			
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:	Π.									
		CONSTITU	JCION F		NEA DENOMINADA AGE	NCIA DE SE	RVIC	IOS DE PUBLIC	IDAD AL PO	OR MAYOR	
OBJETO/C	BSERVACIONES:	SERPUBL	XMA CI	Á.LTDA				, 004,0			
CUANTIA DEL ACTO O 800,00											
											
		,						I			

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

Factura No.: 003-002-000023573

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL POR MAYOR SERPUBLIXMA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GODOY SOLANO JIMMY FABRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veințe y tres de Noviembre del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL POR MAYOR SERPUBLIXMA CIA.LTDA., el/la señor(a) GODOY SOLANO JIMMY FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, condomicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GRANDA PUCHA HAMILTON RICARDO, de nacionalidad-ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de-MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la_señor(a) LOAYZA OCHOA HENRY MAURICIO, de nacionalidad EGUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer-doy fe; en virtud de queme han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente. autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en-elobjeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECH	ENTES Intervie	enen en el otorgai	<u>miento de esta es</u>	critura:
Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GODOY SOLANO JIMMY FABRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
GRANDA PUCHA HAMILTON RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
LOAYZA OCHOA HENRY MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL POR MAYOR SERPUBLIXMA CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO



SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado-por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este ultimo, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos. indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias:- La convocatoria a juntageneral efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días norse contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

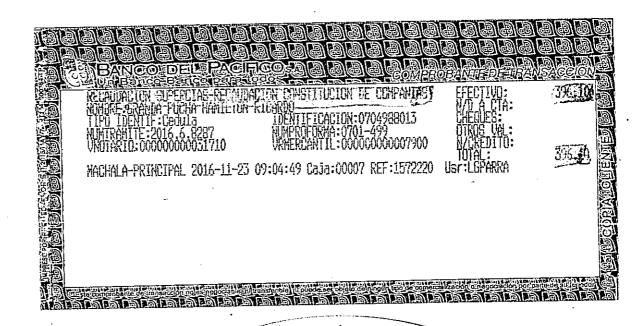
Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

<u>DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.</u> Nombre de los Número de Capital Capital Capital por Participacione | suscrito pagado socios pagar suscriptores 267.0 0.0 GODOY SOLANO 267.0 267 JIMMY FABRI<u>CIO</u> 0.0 GRANDA PUCHA 266 266.0 266.0 HAMILTON **UCARDO** 0.0 267.0 LOAYZA OCHOA 267 267.0 NRY MAURICIO 800.0 0.0 0.008 800 TOTALES

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GRANDA PUCHA HAMILTON RICARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GODOY SOLANO JIMMY FABRICIO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo







DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido

Machala,

DRA. LENNY BLACIÓ PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA LL 670 - ECJADON



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7748033 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0704988013 GRANDA PUCHA HAMILTON RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGENCIA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL POR MAYOR SERPUBLIXMA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M73 PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7310.01 CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS,

PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE

DIFUSIÓN.

OPERACION PRINCIPAL M7310.04 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS

DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKÉTING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN

O ENTRÉGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

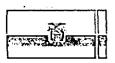
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL



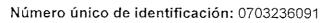
REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Gedulación

EL ORD - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA



Nombres del ciudadano: GODOY SOLANO JIMMY FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

ugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesion: EMPLEADO PRIVAD®

Estado Civil: SOLJERO

Fecha de Matrimonio

Nombres de la madre

Fecha de expedic

información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisór: VÍOLETA MARÍA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action











DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Ma (hala,) 13 INOV 2018

DRA. LENNY LLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL DO - ECJADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Bldentificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DA IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713316295

Nombres del ciudadano: LOAYZA OCHOA HENRY MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

<u>ICHIN</u>CHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO

Nombres de la madre: OCHOA MA

fechal: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

MARIÂJEOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action









DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala,.

NOT SUL

DRA. LENNY ILAZO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA LL 010 - ECJADOR





Dirección General de Registro Cívil, Identificación y Cedulación

EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOSO IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704988013

Nombres del ciudadano: GRANDA PUCHA HAMIL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimientos OROMACHALA/MACHALA

Nacionalidad: E

Instrucción: SUPERI

Profesion: ESTUDIAN

Estado Civil: CASAE

Cónyuge: REZABAL

Fecha de Matrimonio: ส่3 DE

Nombres del padre: GRANDA GRANDA FREDY ABEL

Nombres de la madre: PUCHA ALVARRA IN ROSA AMPARITO

Fecha de expedición 19 DE MARZO DE 2012

Înformación certificada a la fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

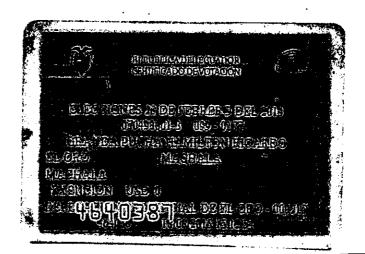
Validez desconocida

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action









DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido 2016

Machala,

DRA. LENNY BI ACTO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA LL UNO - ECJADOR

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:

GODOX SOLANO JIMMY FABRICIO

CEDULA: 0703236091

GRANĎA PUCHA HAMILTON RICARD

CEDULA: 0704988013

ŁOAYZA OCHOA HENRY MAURICIĆ

CEDULA: 1713316295 -



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA Identificacion: 0702270083

